

Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) – BogotáBio



DEFINICIÓN

¿Qué es el PTEE?

Es el conjunto de políticas, procedimientos y controles adoptados por BogotáBio para prevenir, detectar y mitigar riesgos de corrupción y soborno, promoviendo una cultura de ética, legalidad y transparencia en todas nuestras operaciones.

NUESTRA ESENCIA

Cero Tolerancia

BogotáBio mantiene una postura de Cero Tolerancia hacia cualquier acto ilegal o antiético que se materialice en cualquier contexto en la organización.

CONCEPTOS CLAVE

¿Qué entendemos por corrupción y soborno?

Corrupción
Abuso de una posición de poder o confianza para beneficio propio o a favor de terceros

Soborno
Ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar beneficios indebidos para influir en decisiones u omisiones.

Soborno transnacional
Soborno a servidores públicos extranjeros en negocios o transacciones internacionales.

COBERTURA

¿Cuál es el alcance del PTEE?

Aplica a empleados, administradores, proveedores, contratistas, aliados y demás grupos de interés, en todas las relaciones comerciales, contractuales y operativas con BogotáBio.

FUNDAMENTOS

Nuestros pilares de la ética empresarial

01 Compromiso de la Alta Gerencia para inspirar con el ejemplo

02 Prohibición de pagos de facilitación u otras conductas no toleradas

03 Manejo responsable de regalos y atenciones

04 Debida diligencia a contrapartes previa a cualquier relación contractual

05 Capacitación periódica para lograr una cultura de prevención

06 Análisis de riesgos para definir medidas de mitigación

MECANISMOS

¿Cómo prevenimos la corrupción y el soborno?



- Identificación y gestión de riesgos corrupción y soborno
- Debida diligencia y diligencia intensificada
- Canales éticos confidenciales y anónimos
- Monitoreo continuo y mejora permanente
- Sanciones disciplinarias ante incumplimientos

RIESGO

Las consecuencias del incumplimiento del PTEE puede generar:

Sanciones disciplinarias

Terminación de contratos

Consecuencias legales, administrativas o penales

REGALOS Y ATENCIONES

Regalos y atenciones: ¿Cuándo puedo aceptarlos?

BogotáBio cuenta con lineamientos claros sobre la entrega, oferta, recepción, solicitud o promesa de regalos y hospitalidades, garantizando relaciones transparentes con todos nuestros grupos de interés.



PROHIBICIÓN GENERAL

Está prohibido solicitar, dar o aceptar regalos, invitaciones o atenciones.

☒ A cambio de beneficios propios o de terceros

☒ Para influir en decisiones o procesos

☒ Durante procesos de toma de decisión

☒ En dinero en efectivo o equivalentes

EXCEPCIÓN

Solo se permite ofrecer o aceptar artículos publicitarios como agendas, esferos, etc. cuyo valor no supere los 40 dólares en un mismo año calendario de parte del proveedor o hacia el mismo colaborador o administrador

La alta dirección podrá entregar regalos siempre que:

- Sean previamente reportados y autorizados
- No sean dinero ni bonos
- Estén relacionados con el objeto social de la compañía
- No sean de índole personal

Las hospitalidades se pueden aceptar solo si:

- Tienen propósito comercial legítimo
- Son razonables y acordes al evento
- El empleado asiste junto al tercero que invita
- No afectan la reputación de BogotáBio ni sus valores
- Deben ser reportadas y autorizadas previamente por el Oficial de Cumplimiento.

CASOS ESPECIALES

Si es un viaje:

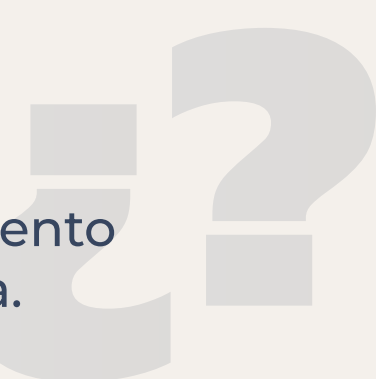
- Deben tener una finalidad comercial, técnica u operativa.
- Requieren autorización expresa y escrita del área de Cumplimiento.
- No pueden incluir actividades que vulneren principios éticos.

Nota: El incumplimiento de estos lineamientos se considera falta grave y será tratada conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

CONSULTAS

¿Tienes dudas?

Ante cualquier situación o inquietud, consulta al Oficial de Cumplimiento a través del Canal Ético y reporta cualquier regalo o atención recibida.



DENUNCIA

Canal Ético: ¡Eleva tu Voz!

Disponemos de mecanismos accesibles para que todos los grupos de interés reporten irregularidades como actos de corrupción, soborno o conductas antiéticas o ilegales de forma:

Confidencial

Anónima

Sin represalias

CORREO

elevatuvoz@bogotabio.com.co

A su vez, la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia han puesto a disposición los siguientes canales de reporte:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Denuncias de Soborno Transnacional
<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Denuncias de Actos de Corrupción
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

En BogotáBio, la ética guía cada decisión.

